

## Sobre pago

Si recibe beneficios de desempleo , pero ESD luego determina que usted no es elegible , es probable que reciba una notificación requiriendo repago. Puede aplicar para una renuncia del sobre pago, apelando en la oficina de ESD dentro de los 11 días por escrito. Recibirá una audiencia referente a este asunto. Si usted puede probar que el sobre pago no es su culpa y el repago causaría dificultad . ESD puede decidir que no tiene que pagar el dinero.

## Protegiendo su Elegibilidad para Beneficios

Para proteger su elegibilidad de benéficos , una vez aplicado , se requiere que continúe archivando reclamos con la oficina local de reclamos de ESD , JobConnect o por teléfono o internet.

Para que continúe recibiendo beneficios de desempleo, tiene que estar físicamente disponible para trabajar. Si después que usted este desempleado se enferma , probablemente no califique para continuar recibiendo benéficos hasta que este físicamente disponible para aceptar trabajo adecuado. Para ser elegible para beneficios de desempleo , tiene que estar listo/a para trabajar, querer trabajar , ser capaz de trabajar y estar activamente solicitando empleo. Activamente solicitando empleo , en general, quiere decir por lo menos aplique por 2 trabajos por semana. No debe rechazar ofertas de trabajo adecuado.

Si usted planea apelar, es importante que continúe solicitando empleo y continúe archivando sus reclamos semanales para mantener su elegibilidad de benéficos, si finalmente prevalece la apelación . Muchas personas son negadas beneficios por periodos en el cual no hacen esfuerzos razonables para solicitar empleo o completar los reportes de búsqueda de empleo.

Si esta enfermo y es incapaz de buscar empleo o de llenar las formas, contacte a la oficina de reclamos donde usted vive y explíqueles su circunstancias. De lo contrario, pudieran poner sus beneficios a riesgo.

## Extensión y Beneficios Suplementales (Extra)

Antes de la expiración de su periodo de beneficios , usualmente 26 semanas , debería averiguar y considerar en solicitar una aplicación para extensión o beneficios suplemental, usualmente 13 semanas .

*Favor de Notar : Leyes son sujeto a cambiar . Información contenida en este folleto es basado en leyes en efecto al tiempo de publicación . 06/09*

# NEVADA LEGAL SERVICES

## OFICINA DE LAS VEGAS

Brindando servicios al condado de Clark , Lincoln, Nye y Esmeralda  
530 S. 6th Street  
Las Vegas, Nevada 89101  
702-386-0404  
866-432-0404  
FAX: 702-388-1641  
TDD: 702-386-1059

## OFICINA DE RENO

Brindando servicios al Norte de Nevada  
650 Tahoe Street  
Reno, Nevada 89509  
775-284-3491  
FAX: 775-284-3497

## OFICINA DE CARSON CITY

Brindando servicios Carson City, al resto de los condados, y a Nativos Americanos en todo el estado  
216 N. Pratt Avenue  
Carson City, Nevada 89701  
775-883-0404  
800-323-8666  
FAX: 775-883-7074

## OFICINA DE ELKO

405 Idaho Street, Ste. 205  
Elko, Nevada 89801  
775-753-5880  
FAX: 775-753-5890

# COMPENSACION DE DESEMPLEO



Este folleto informativo va a proveerle con las preguntadas mas frecuente sobre compensación de desempleo!!!



Si usted esta desempleado , puede calificar para beneficios (un cheque semanal) para ayudarlo hasta que tenga un trabajo nuevo.

Si usted es despedido, descansado o si renuncia , debe inmediatamente aplicar para beneficios de compensación de desempleo.

Puede aplicar para beneficios de desempleo en la oficina local del Departamento de Empleo de Entrenamiento y de Rehabilitación, oficina de Job Connect, llamar a DETR o aplicar por internet.

### ¿Cuanto dinero puedo recibir ?

En base a su reclamo inicial para beneficios , DETR , División de Seguridad de Empleo (ESD) va a contactar a sus empleadores anteriores para determinar que cantidad de dinero, si alguno, esta titulado a recibir .

La cantidad de dinero que puede recibir cada semana es basada a una formula complicada. Es la mitad de su salario o sueldo que le pagaron cada semana durante sus tres mejores meses del año pasado. Su cheque no puede ser menos de \$16, o más arriba que el máximo fijado por ley del estado. Para recibir beneficios , primero debe demostrar que esta titulado para beneficios .

### ¿ Quien califica para beneficios ?

*Puede calificar :*

1. Si es un trabajador asegurado ,ei alguien que le han pagado suficiente sueldo ( bajo la formula )
2. Esta desempleado;
3. Esta registrado/a con la División de Seguridad de Empleo (ESD)
4. Archivo en reclamo
5. Si esta disponible para trabajar y esta buscando trabajo
6. No ha sido descalificado/a

Puede haber varias razones porque es descalificado para recibir beneficios. Las razones comunes de descalificación incluyen "haber dejado el trabajo voluntariamente sin buena causa", "Despedido por conducta indebida en relación con su trabajo ", y por representación fraudulenta cuando archivando o reclamando beneficios.

Sin embargo , todavía puede calificar para beneficios aún cuando haya renunciado o si fue despedido/a.

Si renuncia , es probable que califique. Si renuncio por buena causa .En Nevada , pocas cortes han definido buena causa.

- Si usted siente que una persona razonable renunciaría bajo sus circunstancias, entonces tendría un buen argumento para recibir beneficios. Buena causa puede incluir las dos razones personales y/o problemas de salud delicada para renunciar y problemas relacionadas con su trabajo , por ejemplo tratamiento ilegal o injusto en el trabajo. Sin embargo , para calificar para beneficios , tendría que haber tratado de resolver las situación con su empleador y renunciar después que hayan fallado los esfuerzos para resolver el problema.
- También puede ser descalificado para recibir beneficios si fue despedido de su empleo por razones ascendiendo a conducta indebida en relación a su trabajo. Despedido por cualquier razón no siendo conducta indebida puede calificar .
- Para ser descalificado el empleador generalmente debe probar que la afirmación de conducta indebida fue a propósito o con un grado serio de negligencia o un descuido, que resulto en una violación de una regla clara y razonable de su empleador .
- En cambio, la ineficacia o la falta de rendimiento por inhabilidad o incapacidad , negligencia ordinaria en instantes aisladas o los errores de buena fe en el juicio o la discreción se excluyen en la definición de la conducta indebida.

### Decisión de Aplicación Inicial

El adjudicador de beneficios va hacer una decisión de su aplicación inicial. Le otorgaran beneficios o le negaran beneficios. En caso que le nieguen los beneficios, tiene que ser informado de la razón o razones por la negación . Si usted no esta de acuerdo con la decisión, tiene que apelar , solicitando una audiencia con ESD dentro de los 11 días de la fecha de la decisión donde le niegan beneficios.

### Audiencia ante un Arbitro

En la audiencia su empleador anterior tendrá que probar que usted es culpable de conducta indebida o de otra manera esta descalificado para recibir beneficios. En caso que le nieguen los beneficios después de renunciar sin buena causa , tendrá que comprobar que renuncio por buena causa.

### Apelación del Empleador

Aunque la agencia inicialmente determinó que es elegible para recibir beneficios y usted empieza a recibir cheques, el empleador también tiene derecho de apelar. La cuenta de un empleador que este siendo cargada puede alegar que no tiene derecho a recibir beneficios. El empleador puede apelar ante un Arbitro, y disponer sus razones por las que usted no debe ser pagado.

Supuesto que el empleador apele , usted puede presentar evidencia favorable en la audiencia para probar que califica para beneficios .

### Apelación ante la Comisión de Revisión (Board of Review/BOR)

Después de la audiencia ante un Arbitro, recibirá una decisión por escrito de parte del Arbitro por correo explicándole porque califica para beneficios o no. En caso que sus beneficios sean negados , usted puede apelar la decisión dentro de los 11 días sometiendo una petición para revisión ante la Comisión de Revisión de ESD en la oficina de apelaciones de ESD.

En caso que prevalezca la audiencia , el empleador también puede apelar ante la Comisión de Revisión . Recibirá beneficios hasta que finalice la suplica de la comisión de revisión , si inicialmente le fue otorgado beneficios y continuo regularmente archivando sus reclamos semanales.

Si usted o el empleador apela ante la Comisión de Revisión , recibirá una notificación en escrito indicando si la comisión de revisión oír la suplica o no.

En caso que la Comisión esta de acuerdo en oír la suplica , una audiencia se programará. La Comisión no tiene que escuchar cada apelación y puede declinar revisar o adoptar conclusiones Arbitro. Si el arbitro hace una decisión diferente a la decisión inicial que hecha por el adjudicante de reclamos , la Comisión de Revisión tiene que escuchar la suplica .

Después de la audiencia , la Comisión de Revisión va a mandar una decisión escrita afirmando en todo caso si le otorgaron los beneficios de desempleo o no.

En caso que pierda ante la Comisión de Revisión o si la Comisión de Revisión niega escuchar su apelación ,usted puede apelar archivando una petición para Revisión Judicial con la Corte del Distrito dentro de los 11 días después de la decisión de la Comisión de revisión es final. La Comisión de Revisión es final 11 días después que es enviada . Quiere decir que usted generalmente tiene 22 días a partir de la fecha en que la decisión fue enviada por la Comisión de Revisión en orden para archivar una petición buscando revisión en la Corte del Distrito.

Debe de archivar su apelación en la Corte de Distrito en el condado donde inicialmente archivo para beneficios. No habrá una audiencia para tomar evidencia ante la Corte de Distrito. La corte limitará su revisión y se determinará generalmente solamente si DETR/ESD hizo un error al negarle beneficios. La corte puede aceptar el expediente en escrito y puede oír la discusión en cuanto porque DETR/ESD incurrió en la equivocación en su decisión. A esta etapa representación de un abogado/a es sugerida.